



## Carta de reivindicaciones de los trabajadores y las trabajadoras informales del transporte

En muchas zonas del mundo, el transporte —especialmente el transporte urbano de pasajeros— se desarrolla principalmente en el marco de la economía informal. La industria informal del transporte proporciona un exiguo sustento para millones de nosotros, pero nos niega derechos básicos y respeto. Proporcionamos a la sociedad y a la economía los servicios fundamentales, pero aun así somos en gran medida invisibles para los legisladores, los responsables de formular las políticas y los urbanistas. Es por ello que exigimos:

### **Que se respeten nuestros derechos básicos.**

1. Que se respeten los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras —los trabajadores/as informales también son trabajadores—. Que se implemente la Recomendación 204 de la OIT: Sobre la transición de la economía informal a la economía formal
2. Que se revisen las leyes laborales a efectos de garantizar que todos los trabajadores y trabajadoras, independientemente de sus relaciones laborales, gocen de los mismos derechos amparados por la ley

### **Que se realicen las consultas y negociaciones colectivas pertinentes con las organizaciones sindicales.**

3. El derecho a pertenecer a un sindicato de libre elección, con los mismos derechos y beneficios democráticos que los miembros del empleo formal.
4. El derecho a negociar y consultar colectivamente con los gobiernos nacionales y municipales y las agencias relacionadas todos los asuntos y políticas que afectan a los trabajadores y trabajadoras del transporte.
5. El derecho de los trabajadores y trabajadoras informales del transporte a representarse ellos mismos ante las autoridades pertinentes a través de sus sindicatos y asociaciones democráticas, en lugar de que terceras personas les representen en su nombre.
6. Acceso de los trabajadores y trabajadoras informales a ayudas económicas con el fin de poder contribuir a la mejora de los sistemas de transporte y las flotas de vehículos.
7. Concretamente, el derecho a negociar y consultar colectivamente la introducción de los sistemas de Autobuses de Tránsito Rápido (BRT), medidas contra la congestión de tráfico, introducción de nuevas rutas y modernización de las flotas, a efectos de garantizar:
  - a. La formalización del empleo informal sin comprometer la subsistencia.



- b. La propiedad y responsabilidad pública (estado o cooperativas) de las compañías y franquicias que operan los sistemas BRT.
- c. La supervisión democrática de los procesos de planificación de los sistemas BRT.
- d. La compensación a los propietarios de los vehículos en las retiradas graduales obligatorias de los mismos.
- e. La accesibilidad al transporte para los pasajeros con bajos ingresos.

## **Reconocimiento de todos los trabajadores/as en la economía del transporte.**

- 8. El reconocimiento de un amplio abanico de ocupaciones y oficios que realizan grandes cantidades de trabajadores y trabajadoras informales cuya subsistencia depende de la industria del transporte y de los lugares de trabajo del transporte.

## **Derechos de las mujeres**

- 9. El reconocimiento de los derechos y subsistencia de las mujeres trabajadoras del sector informal del transporte, que incluye:
  - a. Poner fin a la violencia y acoso sexual contra las mujeres.
  - b. Acabar con la discriminación en el trabajo, e implementar igualdad de oportunidades en la formación, el desarrollo de aptitudes y el acceso a ocupaciones mejor remuneradas en el sector del transporte.
  - c. Adecuados descansos, aseos e instalaciones que garanticen seguridad personal para las mujeres en los lugares de trabajo del sector del transporte.
  - d. Cuidado infantil asequible y de buena calidad y otros servicios asistenciales
  - e. Igualdad salarial para mujeres y hombres
  - f. Acceso a servicios de reproducción sexual gratuitos o asequibles

## **Salud y seguridad en la economía informal del transporte**

- 10. El derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable, que incluya:
  - a. Límites obligatorios de las horas de trabajo.
  - b. Responsabilidades legales obligatorias para los propietarios de los vehículos relacionadas con el mantenimiento y buen funcionamiento de sus vehículos y la provisión de un seguro adecuado que proteja a los conductores/as en caso de accidente, robo o siniestro.
  - c. Aparcamiento, zonas de descanso, aseos, zonas protegidas, iluminación e instalaciones para cocinar en los lugares de trabajo del sector del transporte.
  - d. Provisión de prendas de vestir y uniformes protectores adecuados
  - e. Reducción de las emisiones que sean perjudiciales para los operadores de los vehículos, los pasajeros y el medio ambiente.
  - f. Reparación y mantenimiento de carreteras, y también de las infraestructuras relacionadas con la seguridad



## **Acceso a prestaciones sociales**

11. El derecho a seguridad social, atención sanitaria, prestaciones por maternidad, condiciones de trabajo decentes y salario mínimo.
12. Ampliar la cobertura de seguros para los trabajadores/as de la economía informal y adoptar procedimientos administrativos, beneficios y contribuciones, teniendo en cuenta sus posibilidades de hacer frente a los pagos.

## **Poner fin al acoso, a la explotación y a la corrupción**

13. Acabar con el arbitrario acoso y extorsión por parte de la policía, los militares, los funcionarios de aduanas y otras autoridades, y ofrecer protección contra el crimen organizado.
14. La eliminación obligatoria por ley de prácticas de explotación disfrazadas de empleo que ejercen los propietarios de los vehículos, como cobrar a los conductores/as y operadores elevadas tarifas por días de alquiler de los vehículos, que da como resultado excesivas horas de trabajo y peligrosas condiciones para la conducción.
15. Aumentos de las tarifas para compensar las subidas del precio del combustible.
16. Protección contra la explotación de los trabajadores y trabajadoras vulnerables en los lugares de trabajo del sector del transporte, como por ejemplo mujeres, niños y personas con discapacidades.

## **Reconocimiento internacional**

17. Reconocimiento de la ITF por parte de las instituciones intergubernamentales internacionales, regionales y subregionales que, en calidad de representantes internacionales de los trabajadores y trabajadoras informales del transporte, son responsables del desarrollo y la regulación de las infraestructuras del transporte, y el establecimiento de medidas que favorezcan la negociación colectiva y los convenios.



# Informal workers

## Aprobado por el Taller de Evaluación del Proyecto de los Trabajadores/as Informales del Transporte de la ITF

28 de julio de 2016, Kampala, Uganda

Amalgamated Transport & General Workers Union	ATGWU	Uganda
Communication & Transport Workers' Union of Tanzania - COTWU	COTWU	Tanzania
E-Rickshaw Drivers' Union	EDU	Nepal
Fédération Syndicale des Travailleurs des Transports du Togo	FESYTRAT	Togo
Independent Democracy of Informal Economy Association	IDEA	Cambodia
Independent Transport Workers Assn of Nepal	ITWAN	Nepal
Kampala Metropolitan Boda-Boda Association	KAMBA	Uganda
Kampala Operational Taxi Stage Association	KOTISA	Uganda
Kenya Long Distance Truck Drivers & Allied Workers Union	TAWU	Kenya
Matatu Workers' Union	MWU	Kenya
National Confederation of Transport Unions	NCTU	Philippines
Nepal Yatayat Mazdoor Sangh	NETWON	Nepal
Public Transport Operators Union	PUTON	Kenya
Sindicato Nacional de Rama y Servicios del Transporte de Colombia	SNTT	Colombia
Syndicat National des Travailleurs Autonomes de l'économie Informelle du Niger	SYNATRA	Niger
Union des Routiers du Sénégal	URS	Sénégal